

057PP649861

GSM/ANK/MGC.



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA UBICADOS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 10 DIC 2021

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

EXENTO N° 664 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio ORD. N° 3060 de 15 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso; la Providencia N° 699 de 10 de noviembre de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 74 de 24 de junio de 2021; el Oficio ORD. N° 507 de 17 de noviembre de 2021, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Valparaíso.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

D E C R E T O:

I.- **Declárase** prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Valparaíso.

II.- **Autorízase** la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Valparaíso; con las inscripciones, roles, plano y superficie respectivas que se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo 1:

1. Inmueble Fiscal ubicado en calle Pérez N° 357, Cerro Cárcel, actualmente calle Tomás Pérez N° 357, Cerro Cárcel, comuna y provincia de Valparaíso; inscrito a nombre del Fisco a fojas 3947 N° 6565 del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 3123-8; y según plano agregado con el N° 26 al Registro de Documentos del año 1990; con una superficie aproximada de 136,50 m². (ciento treinta y seis coma cincuenta metros cuadrados); cuyos deslindes según sus títulos, son:

NORESTE : Propiedad de María Cristina Rebeco, en 16,80 metros, separado por muro y cerco.

SURESTE : Pasaje sin nombre en 14,00 metros, que lo separa de Abelardo Montenegro.

SUROESTE : Terreno eriazo, en línea quebrada de 5,00 metros; 0,60 metros; y 4,00 metros, separado por muro.

NOROESTE : Calle Pérez, en línea quebrada en 4,30 metros, y 5,55 metros, separado por muro.

2. Inmueble Fiscal signado como Lote N° 3, de la Población Rocuant, Cerro Bernardo O'Higgins, hoy Cerro San Roque, Población Bella Esperanza, calle Luis Cortes N° 525, comuna y provincia de Valparaíso; inscrito a nombre del Fisco a fojas 4.368 vta. N° 7.671 del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 6168-3; individualizado en el plano N° 288, agregado al Registro de Documentos de 1967; con una superficie aproximada de 210,00 m². (doscientos diez metros cuadrados); cuyos deslindes según sus títulos, son:

NORTE : En 13,00 metros con Lote 2.

SUR : En 15,00 metros con Lote 4.

ORIENTE : En 16,50 metros con propiedad del señor Pedro Casas Cordero.

PONIENTE : En 14,00 metros con calle sin nombre frente a plaza proyectada.



3. Inmueble Fiscal signado como Lote N° 11, del plano de parcelación Campo de Lo Vásquez, en que se dividió la Higuera Las Casas, ubicado en Lo Vásquez, comuna de Casablanca, provincia de Valparaíso; inscrito a nombre del Fisco a fojas 323 N° 441 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 210-11; individualizado en el plano que se encuentra agregado al final el Registro de Propiedad del año 1994, bajo el N° 158; de una superficie aproximada de 5.000,00 m². (cinco mil metros cuadrados); cuyos deslindes según sus títulos, son:

NORTE : En 43,44 metros con camino resto Higuera Las Casas.

SUR : En 33,21 metros con Hacienda Santa Rita y Hermanos Albornoz.

ORIENTE : En 85,28 metros con Lote N° 12 y en 37,75 metros con Hermanos Albornoz.

PONIENTE : En 118,12 metros con Lotes N° 7 y N° 8.

4. Inmueble Fiscal signado como Sitio N° 20, que forma parte del plano de loteo del Balneario Costa Azul, o Loma Alta, de Isla Negra, protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos del año 1954, bajo el N° 273, comuna de El Quisco, provincia de San Antonio; inscrito a nombre del Fisco a fojas 282 N° 419 del Registro de Propiedad del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 202-5; cuyos deslindes según sus títulos, son:

NORTE : Con Sitio N° 22 de don Moisés Vargas, en 27,50 metros.

SUR : Con Sitio N° 18 de don Moisés Vargas en 27,50 metros.

ORIENTE : Con Sitio N° 21, de Santiago Valdivieso, en 18,00 metros.

PONIENTE : Con Avenida Costa Azul, en 18,00 metros.

III.- La presente licitación se regirá por las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2021



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA....	5
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	6
8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	7
9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	7
10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	8
13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15) PLAZOS.....	10
16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
ANEXOS.....	12



**BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES
FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, sección licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un diario de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L N° 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmuebles ubicados en la región de Valparaíso, que se indica en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en Chile, interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N° 1.939, de 1977, y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el «FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA», contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un máximo de dos inmuebles de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U.F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de las obligaciones, de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o instrumento en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6) letra e.-.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que un oferente decida efectuar una oferta por otro inmueble de manera subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de obligaciones, por el monto establecido en las Tablas contenidas en el ANEXO 1, de las Bases, correspondiente a aquel inmueble de más alto valor mínimo. En la glosa deberá singularizarse el inmueble al que postula en forma preferente y subsidiaria en su caso. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4) de estas Bases.
- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.



- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló. En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial antes citada podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
 - Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:



- i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.
 - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará para aquellos inmuebles que no recibieron ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, los cuales serán publicados, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- b. Transcurrido dichos plazos y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
 - c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
 - d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso y el respectivo Ministro de Fe.
 - e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (<http://licitaciones.bienes.cl/>). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N° 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.



- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su



notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el afecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 7 d) de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material del inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador se dará por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos legales.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.



- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública del inmueble hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, hasta diez días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, <http://licitaciones.bienes.cl/>.



- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales <http://licitaciones.bienes.cl/> hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE VALPARAISO.

N°	Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie (m2)	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad de la Oferta y Cumplimiento de Obligaciones 10% del Valor Mínimo UF.
1.-	Inmueble ubicado en calle Pérez N° 357, Cerro Cárcel. Actualmente Calle Tomás Pérez N° 357.	Valparaíso	Valparaíso	136,50 m2	385	38,5
2.-	Inmueble signado como lote N° 3, de la Población Rocuant, Cerro Bernardo O'Higgins, hoy cerro San Roque, Población Bella Esperanza, calle Luis Cortes N° 525.	Valparaíso	Valparaíso	210,00 m2	1001,88	100,18
3.-	Inmueble signado como lote N° 11, del plano de parcelación Campo de Lo Vásquez, en que se dividió la Hijuela Las Casas, ubicado en Lo Vásquez.	Casablanca	Valparaíso	5.000m2	966,34	96,63
4.-	Inmueble signado como sitio N° 20, que forma parte del plano de loteo del Balneario Costa Azul, o Loma Alta, de Isla Negra.	El Quisco	Valparaíso	Superficie referencial de 483,80 m2	2.021,90	202,19



1.- Antecedentes del inmueble ubicado en calle Pérez N° 357, Cerro Cárcel, actualmente Calle Tomás Pérez N° 357, de la Comuna, provincia y región de Valparaíso.

- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco que rola inscrita a fojas 3947 N° 6565, en el Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, con certificación de vigencia.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Valparaíso, que señala el valor comercial mínimo fijado por ese órgano para el inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 29, de fecha 14 de octubre de 2021, señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 28, de fecha 14 de octubre de 2021, señalando si el inmueble se encuentra afecto a las situaciones contempladas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.





COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso certifica que la copia de la inscripción de fojas 3947 número 6565 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2016, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 26 de Mayo de 2021.-

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.-

Prat 804, Valparaíso - Chile.-

Registro de Propiedad Fs 3947 N° 6565 de 2016.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 2

Carátula N° 9459544.- Código retiro 3e5d3

Valparaíso, 26 de Mayo de 2021.-



MME
 MAURICIO MANRIQUEZ ESCARTIN
 CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES VALPARAÍSO
 SUPLENTE



N° Certificado 1546242.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
 Certificado N° 1546242.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

N° 6565**HERENCIA**

FISCO DE CHILE

ROCUANT GONZALEZ
EMILIARepertorio 8619
FR 137356
C 9255994
JVARGAS

Valparaíso, seis de septiembre del año dos mil dieciséis.- El FISCO DE CHILE, es dueño del inmueble ubicado en calle Pérez N° 357, Cerro Cárcel de la comuna de Valparaíso, actualmente calle Tomás Pérez número 357, Cerro Cárcel, Rol de avalúo 3123-8, y según consta en el plano agregado con el N° 26 al Registro de Documentos del año 1990, con una superficie aproximada de 136,50 metros cuadrados, deslinda: NORESTE, propiedad de María Cristina Rebeco, en 16,80 metros, separado por muro y cerco; SURESTE, Pasaje sin nombre en 14,00 metros, que lo separa de Abelardo Montenegro; SUROESTE, terreno eriazo, en línea quebrada de 5,00 metros; 0,60 metros; y 4,00 metros, separado por muro; NOROESTE, calle Pérez, en línea quebrada en 4,30 metros, y 5,55 metros, separado por muro. Adquirió por herencia de doña EMILIA ROCUANT GONZALEZ, según Certificado de Posesión Efectiva Resolución Exenta N°17658, de fecha 19 de agosto de 2015 del Servicio de Registro Civil e Identificación, que agrego al Registro de Documentos con el N°4376. Con esta fecha agrego al Registro de Documentos, un Certificado de Número con el N° 4377. El título anterior de dominio se encuentra inscrito a fojas 129 número 213 del Registro de Propiedad del año 1990. Requirente: Rodrigo Vergara.





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS
Y BIEN FAMILIAR**

Folio N°: 137356.-

Carátula N°:9459544.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: Calle Pérez N° 357, Cerro Cárcel, actualmente calle Tomás Pérez número 357, Cerro Cárcel. Plano N° 26 del año 1990.

Comuna: VALPARAISO

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO DE CHILE

Inscripción: Fs.3947 N° 6565 de 2016 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 06/09/2016

III.-Limitaciones al dominio durante los ultimos 30 años, revisados los índices desde 26/05/1991 hasta 26/05/2021:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-

IV.- Litigios.:

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso , 26 Mayo de 2021
Cantidad páginas documento: 2
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 1542993.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

MME
MAURICIO MARRIQUEZ ESCOBAR
CONSERVADOR DE BIENES RAICES VALPARAISO
SUPLENTE



Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excm. Corte Suprema de Chile.
Certificado N° 1 993 Verifique validez en <http://www.fojas.cl> .-



No registra Anotaciones o Inscripciones.-

V.- Bien Familiar (Ley 19335):

No registra anotaciones.-

Valparaiso, veintiséis de Mayo del año dos mil veintiuno.- A.E.S.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
 AA Excm. Corte Suprema de Chile.-
 Certificado N° 1 993 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-


 MAURICIO MARRERO ESCOBAR
 CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES VALPARAISO
 SUPLENTE



Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

La Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de la Valparaíso, que suscribe certifica que conforme a lo establecido en la **sesión N°74 de fecha 24 de junio de 2021** y su acta correspondiente, el valor de la liquidación fijado por los integrantes de la comisión Especial de Enajenaciones, para el inmueble fiscal, situado en Calle Tomas Perez N°357, Cerro Cárcel, comuna y provincia de Valparaíso, es de **385 Unidades de Fomento**. Cuya modalidad de pago es de **CONTADO**.

El inmueble fiscal se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 3947 N°6565, del Registro de Propiedad del año 2016.



PFC/MAA/KAM

Expediente administrativo N°056PP649856

Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 29

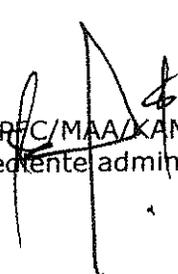
Valparaíso, 14 OCT 2021

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes nacionales Región de Valparaíso, que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en **Calle Tomas Perez N°357, Cerro Cárcel, comuna y provincia de Valparaíso inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 3947 N°6565, del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso**, no se encuentra ubicado en zona fronteriza y por lo tanto, no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Limites del Estado.



ROSARIO PEREZ IZQUIERDO
Secretaría Regional Ministerial
De Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.


RPI/RFC/MAA/KAM

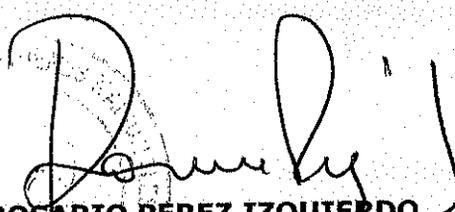
Expediente administrativo N°056PP649856

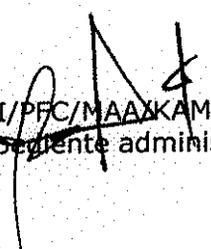
CERTIFICADO Nº 28

Valparaíso, 14 OCT 2021

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 3.274 de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales y su Reglamento, que dispone que la División de Bienes Nacionales debe estudiar y proponer las normas relacionadas con la disposición y administración de los bienes fiscales, para ser la autoridad técnica en dichas materias; y conforme lo dispuesto mediante circular Nº252 del 2 de abril de 2013, Nº12 y 13, del Departamento de Enajenación de Bienes Nacionales; que imparte instrucciones de Bienes Nacionales de Valparaíso, certifica:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, situado Calle Tomas Perez Nº357, Cerro Cárcel, comuna y provincia de Valparaíso inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 3947 Nº6565, del Registro de Propiedad del año 2016, se ubica a una distancia superior a 5 kilómetros de costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el inmueble fiscal ya referido, no se encontraría afecto a las disposiciones establecidas en el artículo 6 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.


ROSARIO PEREZ IZQUIERDO
Secretaria Regional Ministerial
De Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.


RPI/PFC/MAAXKAM

Expediente administrativo Nº056PP649856

2.- Antecedentes del inmueble signado como lote N° 3, de la Población Rocuant, Cerro Bernardo O'Higgins, hoy cerro San Roque, Población Bella Esperanza, calle Luis Cortes N° 525, de la Comuna, provincia y región de Valparaíso.

- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco que rola inscrita a fojas 4368 Vta. N° 7671, en el Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, con certificación de vigencia.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Valparaíso, que señala el valor comercial mínimo fijado por ese órgano para el inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 26, de fecha 14 de octubre de 2021, señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 27, de fecha 14 de octubre de 2021, señalando si el inmueble se encuentra afecto a las situaciones contempladas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 34, de fecha 14 de octubre de 2021, señalando si el inmueble se encuentra con ocupantes.





COPIA VIGENTE

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso certifica que la copia de la inscripción de fojas 4368 Vuelta número 7671 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2015, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 26 de Mayo de 2021.-

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.-

Prat 804, Valparaíso - Chile.-

Registro de Propiedad Fs 4368v N° 7671 de 2015.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 2

Carátula N° 9459542.- Código retiro dd3bb

Valparaíso, 26 de Mayo de 2021.-



MME
 MAURICIO MARRIQUEZ ESCARTIN
 CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES VALPARAÍSO
 SUPLENTE



N° Certificado 1546214.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
 Certificado N° 1546214.- Verifique validez en www.fojas.cl-

N° 7671

HERENCIA

FISCO DE CHILE

OSORIO ENRIQUETA

Repertorio 9083

FR 133112

C 9212915

MVALDERRAMA

Valparaíso, veintidós de Septiembre del año dos mil quince. FISCO DE CHILE, es dueño del LOTE NUMERO TRES, Población Rocuant, Cerro Bernardo O'Higgins, hoy Cerro San Roque, Población Bella Esperanza, calle Luis Cortes N° 525, comuna Valparaíso, Rol de Avalúo 6168-3, individualizado en el plano N° 288 agregado al Registro de Documentos de 1967, y deslinda: NORTE, en 13,00 metros con lote 2; SUR, en 15,00 metros con lote 4; ORIENTE, en 16,50 metros con propiedad del señor Pedro Casas Cordero; PONIENTE, en 14,00 metros con calle sin nombre frente a plaza proyectada; superficie aproximada de 210,00 metros cuadrados.- Adquirió por herencia de doña ENRIQUETA OSORIO, según Certificado de Posesión Efectiva, Resolución Exenta N° 741, de fecha 24 de Enero del 2013 del Servicio de Registro Civil e Identificación, que agrego al Registro de Documentos con el N° 4361 y un oficio del Ministerio de Bienes Nacionales bajo el N° 4362, respectivamente.- El título anterior rola a fojas 2585 vta. N° 2863 del Registro de Propiedad de 1967.- Requirente: Jorge Dip.-





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS
Y BIEN FAMILIAR**

Folio N°: 133112.-

Carátula N°:9459542.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: Lote Nro 3, Población Rocuant, Cerro Bernardo O'Higgins, hoy Cerro San Roque, Población Bella Esperanza, calle Luis Cortes N° 525. Plano N° 288 del año 1967.

Comuna: VALPARAISO

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO DE CHILE

Inscripción: Fs.4368v N° 7671 de 2015 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 22/09/2015

III.-Limitaciones al dominio durante los ultimos 30 años, revisados los índices desde 26/05/1991 hasta 26/05/2021:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso , 26 Mayo de 2021

Cantidad páginas documento: 2

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 1543013.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Pag: 1/2


MAURICIO MARIÑO ESCOBAR
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES VALPARAÍSO
DUPLANTE



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excm. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 1.º 113 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



IV.- Litigios.:

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

V.- Bien Familiar (Ley 19335):

No registra anotaciones.-

Valparaiso, veintiséis de Mayo del año dos mil veintiuno.- A.E.S.



Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
 AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
 Certificado N° 1543013 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

Conservador de Bienes Raíces de Valparaiso , 26 Mayo de 2021

Cantidad páginas documento: 2

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 1543013.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Pag: 2/2


 MAURICIO MANRIQUEZ ESCARTÍN
 CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES VALPARAISO
 SUPLENTE




Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de la Valparaíso, que suscribe certifica que conforme a lo establecido en la **sesión N°74 de fecha 24 de junio de 2021** y su acta correspondiente, el valor de la liquidación fijado por los integrantes de la comisión Especial de Enajenaciones, para el inmueble fiscal, situado en **Población Rocuant, Población Bella Esperanza lote N°3, calle sin nombre hoy calle Luis Cortes N°525, Cerro Bernardo O'Higgins hoy Cerro San Roque, comuna y provincia de Valparaíso, es de 1001,88 Unidades de Fomento. Cuya modalidad de pago es de CONTADO.**

El inmueble fiscal se encuentra inscrito a FS.4368 vta. N°7671 del Registro de Propiedad de año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.


PAOLA FERNANDEZ CASTRO
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones

PFC/MAA/KAM

Expediente administrativo N°056PP649857

Seremi
Región de
Valparaíso

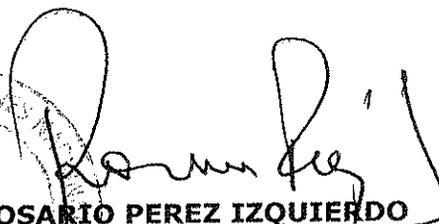
Ministerio de
Bienes Nacionales

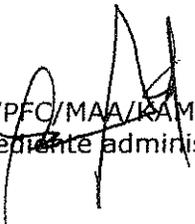
CERTIFICADO N° 26

Valparaíso,

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes nacionales Región de Valparaíso, que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en Calle **Población Rocuant, Población Bella Esperanza lote N°3, calle sin nombre hoy calle Luis Cortes N°525, Cerro Bernardo O'Higgins hoy Cerro San Roque, comuna y provincia de Valparaíso** inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. **4368 vta. N°7671, del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso**, no se encuentra ubicado en zona fronteriza y por lo tanto, no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.



ROSARIO PEREZ IZQUIERDO
Secretaria Regional Ministerial
De Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.


RPI/PFC/MAA/BAM
Expediente administrativo N°056PP649857

Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 27

Valparaiso, 14 OCT 2021

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 3.274 de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales y su Reglamento, que dispone que la División de Bienes Nacionales debe estudiar y proponer las normas relacionadas con la disposición y administración de los bienes fiscales, para ser la autoridad técnica en dichas materias; y conforme lo dispuesto mediante circular N°252 del 2 de abril de 2013, N°12 y 13, del Departamento de Enajenación de Bienes Nacionales; que imparte instrucciones de Bienes Nacionales de Valparaiso, certifica:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, situado **Población Rocuant, Población Bella Esperanza lote N°3, calle sin nombre hoy calle Luis Cortes N°525, Cerro Bernardo O'Higgins hoy Cerro San Roque, comuna y provincia de Valparaiso inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 4368 vta. N°7671, del Registro de Propiedad del año 2015**, se ubica a una distancia superior a 5 kilómetros de costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el inmueble fiscal ya referido, no se encontraría afecto a las disposiciones establecidas en el artículo 6 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.



ROSARIO PEREZ IZQUIERDO

Secretaría Regional Ministerial

De Bienes Nacionales, Región de Valparaiso.

RPI/PFC/MAA/KAM

Expediente administrativo N°056PP649857

Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO 34

VALPARAÍSO 14 OCT 2021

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso que suscribe, certifica:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Población Rocuant, Población Bella Esperanza lote N°3, calle sin nombre hoy calle Luis Cortes N°525, Cerro Bernardo O'Higgins hoy Cerro San Roque, comuna, provincia y Región de Valparaíso; inscrito a fojas 4368 vta, N° 7671, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 2015, de Valparaíso, se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes, sin acto administrativo vigente.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de Licitación Pública de este inmueble fiscal.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO
Secretaria Regional Ministerial Bienes Nacionales
Región Valparaíso

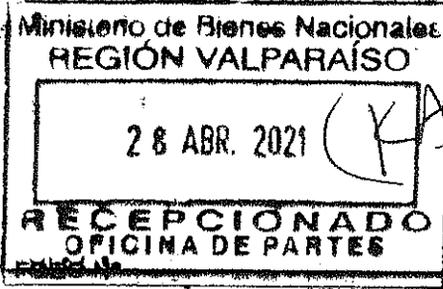
RPI/BPC/KAM
EXPTE. N° 056PP649857

3.- Antecedentes del inmueble signado como lote N° 11, del plano de parcelación Campo de Lo Vásquez, en que se dividió la Higuera Las Casas, ubicado en Lo Vásquez, de la Comuna de Casablanca, provincia y región de Valparaíso.

- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco que rola inscrita a fojas 323 N° 441, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, con certificación de vigencia.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Valparaíso, que señala el valor comercial mínimo fijado por ese órgano para el inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 32, de fecha 14 de octubre de 2021, señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 33, de fecha 14 de octubre de 2021, señalando si el inmueble se encuentra afecto a las situaciones contempladas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.



FOLIO 138594

**COPIA VIGENTE****Conservador de Bienes Raíces de Casablanca**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Casablanca certifica que la copia de la inscripción de fojas 323 número 441 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 27 de Abril de 2021.-

Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.-

Calle Teniente Merino n° 21, Casablanca.-

Registro de Propiedad Fs 323 N° 441 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 2

Carátula N° 315184.- Código retiro d0710

Casablanca, 27 de Abril de 2021.-




N° Certificado 123457086525.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457086525.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**PATRICIO GASTON
RAMIREZ OYARZUN**

Digitally signed by PATRICIO GASTON RAMIREZ OYARZUN
Date: 2021.04.27 16:59:48 -04:00
Reason: Conservador Patricio Ramirez Oyarzun
Location: Casablanca - Chile

PATRICIO RAMÍREZ OYARZUN
 Conservador de Bienes Raíces
 de Casablanca

Av. Constitución 255

Fono: 2741302 - Fono Fax: 2743875

CASABLANCA

Nº 441.-

HERENCIA

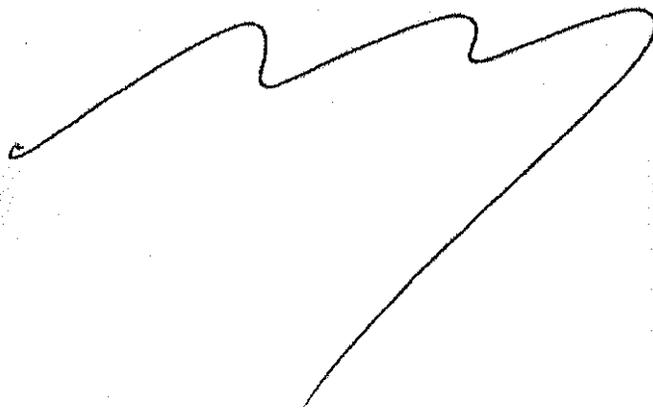
DE

REINHOLZ
 EDGAR

REPERTORIO
 245

Proh. Decreto
 Ley 3.516

CASABLANCA, veintinueve de enero del año dos mil catorce.- **FISCO DE CHILE**, Rut 61.806.000-4, es dueño del lote número **ONCE**, del plano de parcelación Campo de Lo Vásquez, en que se dividió la Hijaela Las Casas, ubicado en Lo Vásquez, comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso, Quinta Región, del plano que se encuentra agregado al final del Registro de Propiedad bajo el número ciento cincuenta y ocho, del año mil novecientos noventa y cuatro, de una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados y cuyos deslindes son: **al Norte**, en cuarenta y tres coma cuarenta y cuatro metros con camino resto Hijaela Las Casas; **al Sur**, en treinta y tres coma veintiún metros con Hacienda Santa Rita y Hermanos Albornoz; **al Oriente**, en ochenta y cinco coma veintiocho metros con lote número doce y en treinta y siete coma setenta y cinco metros con Hacienda Santa Rita y Hermanos Albornoz; y, **al Poniente**, en ciento dieciocho coma doce metros con Lotes número siete y número ocho. La adquirió por haber obtenido la posesión efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de don **EDGAR REINHOLZ**, cuya posesión efectiva se encuentra inscrita en la inscripción que antecede.- El título de dominio anterior corre inscrito a fojas dos mil ciento noventa y nueve número tres mil sesenta y nueve, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y siete.- Requiere: Paola La Rocca Mattar.- Rol Nº 210-11 de Casablanca.-





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y
LITIGIOS**

Folio N°: 77631.-

Carátula N°:315184.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: Lote ONCE, del plano de parcelación Campo de Lo Vásquez, en que se dividió la Higuera Las Casas, Ubicado en Lo Vásquez, Comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso, Quinta Región, del plano que se encuentra agregado al final de Registro de Propiedad bajo el número ciento cincuenta y ocho, del año mil novecientos noventa y cuatro.-

Comuna: CASABLANCA

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO DE CHILE

Inscripción: Fs.323 N° 441 de 2014 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 20/01/2014

III.-Limitaciones al dominio durante los últimos 30 años, revisados los índices desde 23/04/1991 hasta 23/04/2021:

Registro de Hipotecas y Gravámenes: (1)

1.- Clase inscripción.: REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

Inscripción: Fs.307 N° 239 de 1995

Fecha Inscripción: 12/05/1995

Conservador de Bienes Raíces de Casablanca , 23 Abril de 2021

Cantidad páginas documento: 2

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de

13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457085535.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Pag: 1/2



Digitally signed by PATRICIO GASTON RAMIREZ OYARZUN
Date: 2021.04.27 16:59:49 -04:00
Reason: Conservador Patricio Ramirez Oyarzun
Location: Casablanca - Chile

**PATRICIO GASTON
RAMIREZ OYARZUN**



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excm. Corte Suprema de Chile.
Certificado N° 123457085535 - Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-

IV.- Litigios.:

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

Casablanca, veintitrés de Abril del año dos mil veintiuno.- N_M



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
A.A. Excmo. Corte S. ma de Chile.-
Certificado N° 123457085535 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



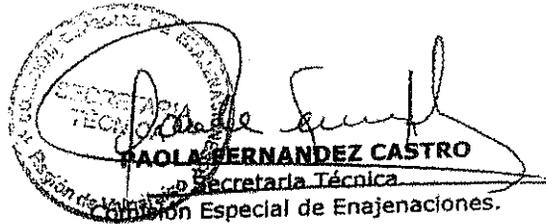
Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de la Valparaíso, que suscribe certifica que conforme a lo establecido en la **sesión N°74 de fecha 24 de junio de 2021** y su acta correspondiente, el valor de la liquidación fijado por los integrantes de la comisión Especial de Enajenaciones, para el inmueble fiscal, situado en **Camino resto Hijuelas Las casas S/N°, lote 11, Lo Vásquez, Parcelación Campo Lo Vásquez, Hijuelas Las Casas, comuna de Casablanca**, es de **966,34 unidades de Fomento**. Cuya modalidad de pago es de **CONTADO**.

El inmueble fiscal se encuentra **inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 323 N°441, del Registro de Propiedad del año 2014**, del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.


PAOLA FERNANDEZ CASTRO
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones.

PFC/MAA/KAM
Expediente administrativo N°056PP649858

Seremi
Región de
Valparaíso

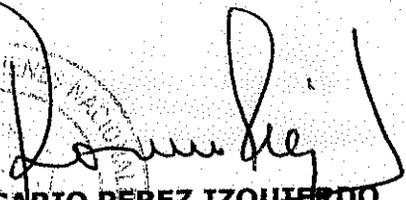
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 32

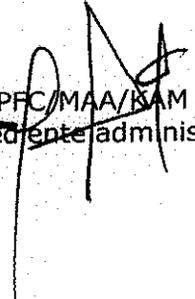
Valparaíso, 14 OCT 2021

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes nacionales Región de Valparaíso, que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en Camino resto Hijuela Las Casas S/N°, lote 11, Lo Vásquez, Parcelación Campo de Lo Vásquez, Hijuela las Casas, comuna de Casablanca y provincia de Valparaíso inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 323 N°441, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, no se encuentra ubicado en zona fronteriza y por lo tanto, no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.



ROSARIO PEREZ IZQUIERDO
 Secretaria Regional Ministerial
 De Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.


 RPI/PFC/MAA/SAM
 Expediente administrativo N°056PP649858

Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 33

Valparaíso, 14 OCT 2021

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 3.274 de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales y su Reglamento, que dispone que la División de Bienes Nacionales debe estudiar y proponer las normas relacionadas con la disposición y administración de los bienes fiscales, para ser la autoridad técnica en dichas materias; y conforme lo dispuesto mediante circular N°252 del 2 de abril de 2013, N°12 y 13, del Departamento de Enajenación de Bienes Nacionales; que imparte instrucciones de Bienes Nacionales de Valparaíso, certifica:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, situado en Camino resto Hijuela Las Casas S/N°, lote 11, Lo Vásquez, Parcelación Campo de Lo Vásquez, Hijuela las Casas, comuna de Casablanca y provincia de Valparaíso inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 323 N°441, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, se ubica a una distancia superior a 5 kilómetros de costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el inmueble fiscal ya referido, no se encontraría afecto a las disposiciones establecidas en el artículo 6 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.



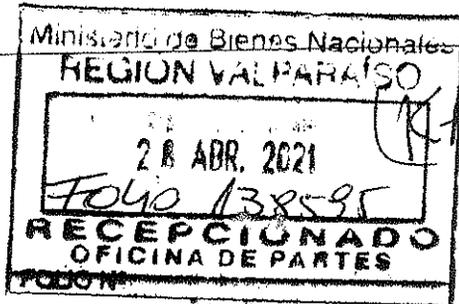
ROSARIO PEREZ IZQUIERDO
Secretaría Regional Ministerial
De Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.

RPI/PEC/MAA/KAM
Expediente administrativo N°056PP649858

4.- Antecedentes del inmueble signado como sitio N° 20, que forma parte del plano de loteo del Balneario Costa Azul, o Loma Alta, de Isla Negra, de la Comuna El Quisco, provincia de San Antonio, región de Valparaíso.

- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco que rola inscrita a fojas 282 N° 419, en el Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, con certificación de vigencia.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Valparaíso, que señala el valor comercial mínimo fijado por ese órgano para el inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 30, de fecha 14 de octubre de 2021, señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 31, de fecha 14 de octubre de 2021, señalando si el inmueble se encuentra afecto a las situaciones contempladas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 36, de fecha 14 de octubre de 2021, señalando si el inmueble se encuentra con ocupantes.





COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Casablanca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Casablanca certifica que la copia de la inscripción de fojas 282 número 419 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2008, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.-

Calle Teniente Merino n° 21, Casablanca.-

Registro de Propiedad Fs 282 N° 419 de 2008.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 315185.- Código retiro 591c0.

Casablanca, 27 de Abril de 2021.-




N° Certificado 123457086524.-
www.fojas.ci

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457086524.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

PATRICIO GASTON RAMIREZ OYARZUN

Digitally signed by PATRICIO GASTON RAMIREZ OYARZUN
Date: 2021.04.27 16:58:39 -04:00
Reason: Conservador Patricio Ramirez Oyarzun
Location: Casablanca - Chile

CBR Casablanca - Copia Autorizada Pa 282 n P9 282v, No 419 de 2006, Registro de Propiedad.

Nº 419.-

HERENCIA

DE

BERROCAL CASTRO
MARÍA MARTA

REPERTORIO
292

CASABLANCA, a veintinueve de Enero del año dos mil ocho.-
FISCO DE CHILE, Rut 61.806.000-4, con domicilio en Alameda mil trescientos quince, Piso Dos, Santiago, Metropolitana, es dueño del sitio número **VEINTE**, que forma parte del plano de loteo del Balneario Costa Azul, o Loma Alta, de Isla Negra, protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos del año mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos sesenta y tres, de la Comuna de El Quisco, Provincia de San Antonio, Quinta Región, que tiene los siguientes deslindes particulares: al Norte, con sitio veintidós de don Moisés Vargas, en veintisiete metros, cincuenta centímetros; al Sur, con sitio número dieciocho de don Moisés Vargas en veintisiete metros cincuenta centímetros; al Oriente, con sitio número veintiuno, de Santiago Valdivieso, en dieciocho metros; y, al Poniente, con Avenida Costa Azul, en dieciocho metros. Lo adquirió por haber obtenido la posesión efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña **MARÍA MARTA BERROCAL CASTRO**, cuya posesión efectiva se encuentra inscrita en la inscripción que antecede.- El título de dominio

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457086524.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



anterior corre inscrito a fojas cuatrocientos treinta y dos
 número cuatrocientos cuarenta y cuatro, del Registro de
 Propiedad del año mil novecientos sesenta y tres.- Requiere:
 Triana García.- Rol Nº 202-5 de El Quisco.-

CBR
 C. de Propiedad
 Certificado N° 123457086524

CBR
 C. de Propiedad
 Certificado N° 123457086524




Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excma. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457086524.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y
LITIGIOS**

Folio N°: 77630.-

Carátula N°:315185.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: Sitio número VEINTE, que forma parte del plano de loteo del Balneario Costa Azul, o Loma Alta, de Isla Negra, protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos del año mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos sesenta y tres, de la Comuna de El Quisco, Provincia de San Antonio, Quinta Región.-

Comuna: EL QUISCO

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO DE CHILE

Inscripción: Fs.282 N° 419 de 2008 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 29/01/2008

III.-Limitaciones al dominio durante los últimos 30 años, revisados los índices desde 23/04/1991 hasta 23/04/2021:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

Conservador de Bienes Raíces de Casablanca , 23 Abril de 2021

Cantidad páginas documento: 2

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457085534.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**PATRICIO GASTON
RAMIREZ OYARZUN**

Digitally signed by PATRICIO GASTON RAMIREZ OYARZUN
Date: 2021.04.27 16:58:41 -04:00
Reason: Conservador Patricio Ramirez Oyarzun
Location: Casablanca - Chile

No registra Inscripciones Vigentes.-

IV.- Litigios.:

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

Casablanca, veintitrés de Abril del año dos mil veintiuno.- N_M



Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799.-
A.A. Excmo Corte S^{ta} ma de Chile.-
Certificado Nº 123457085534 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



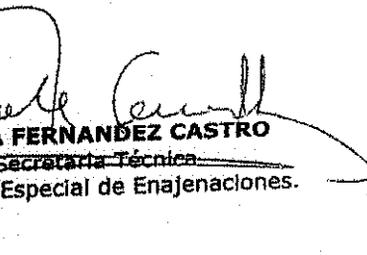
Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

La Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de la Valparaíso, que suscribe certifica que conforme a lo establecido en la **sesión N°74 de fecha 24 de junio de 2021** y su acta correspondiente, el valor de la liquidación fijado por los integrantes de la comisión Especial de Enajenaciones, para el inmueble fiscal, situado en **Avenida Costa Azul N°4274, lote 20, Isla Negra, comuna de El Quisco, provincia de San Antonio**, es de **2021,90 unidades de Fomento**. Cuya modalidad de pago es de **CONTADO**.

El inmueble fiscal se encuentra **inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 282 N°419, del Registro de Propiedad del año 2008**, del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.



SECRETARÍA TÉCNICA
PAOLA FERNANDEZ CASTRO
 Comisión Especial de Enajenaciones.


 PFC/MAA/KAM
 Expediente administrativo N°057PP649861

17

59

Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 30

Valparaíso, 14 OCT 2021

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes nacionales Región de Valparaíso, que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en **Avenida Costa Azul N°4274, lote 20, Isla Negra, comuna de El Quisco, provincia de San Antonio** inscrito a nombre del Fisco de Chile a **Fs. 282. N°419, del Registro de Propiedad del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca**, no se encuentra ubicado en zona fronteriza y por lo tanto, no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Limites del Estado.



Rosario Perez Izquierdo
ROSARIO PEREZ IZQUIERDO
Secretaría Regional Ministerial
De Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.

RPI

RPI/PFC/MAAYKAM
Expediente administrativo N°057PP649861

Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 31

Valparaíso, 14 OCT 2021

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 3.274 de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales y su Reglamento, que dispone que la División de Bienes Nacionales debe estudiar y proponer las normas relacionadas con la disposición y administración de los bienes fiscales, para ser la autoridad técnica en dichas materias; y conforme lo dispuesto mediante circular N°252 del 2 de abril de 2013, N°12 y 13, del Departamento de Enajenación de Bienes Nacionales; que imparte instrucciones de Bienes Nacionales de Valparaíso, certifica:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, situado **Avenida Costa Azul N°4274, lote 20, Isla Negra., comuna de El Quisco, provincia de Valparaíso inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 282 N°419, del Registro de Propiedad del año 2008,** del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, se ubica a una distancia superior a 5 kilómetros de costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el inmueble fiscal ya referido, no se encontraría afecto a las disposiciones establecidas en el artículo 6 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.



ROSARIO PEREZ IZQUIERDO
Secretaria Regional Ministerial
De Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.

RPI/PFC/MAA/KAM
Expediente administrativo N°057PP649861

Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO 36

VALPARAÍSO 14 OCT 2021

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso que suscribe, certifica:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Costa Azul N°4274, lote 20, Isla Negra., comuna El Quisco, provincia de Valparaíso y Región de Valparaíso; inscrito a fojas 282, N° 419, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 2008, de Casablanca, se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes, sin acto administrativo vigente.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de Licitación Pública de este inmueble fiscal.


ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO
 Secretaria Regional Ministerial Bienes Nacionales
 Región Valparaíso

RPI/PFC/KAM

EXPTE. N° 057PP649861

ANEXO 2.

La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases, expresada en Unidades de Fomento.

La Boleta Bancaria de Garantía deberá ser emitida a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, y su glosa deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en < _____ >, comuna de < _____ >, provincia de < _____ >, Región de < _____ >".

La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 240 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)					R.U.T.
Domicilio					
Teléfono		Ciudad	Estado Civil		

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.:

--

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna	Región	
Provincia	Superficie	



MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

	Si	No
		Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		



Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es).

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



[Handwritten signature]
GERARDO SANZ DE UNDURRAGA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Valparaíso.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.